



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN N° 275 /2025.
REF: ROL 3205-11.
ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL
COMPETENTE CONSTRUCTOR.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°73 de fecha 20 de agosto de 2025, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, relacionado con la propiedad ubicada en calle San Luis N°240, Rol de Avalúo N°3205-11 de esta Comuna, propiedad de doña Alexandra Volosky Ferrand y don Egon Christian Fassler Neumann.
2. La carta de don Cristian Rudloff Barison, ingresada con el N°202505738 de fecha 02 de diciembre de 2025, que informa la designación de profesional constructor para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°73 de fecha 20 de agosto de 2025.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°73 de fecha 20 de agosto de 2025, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor de la obra, acogiéndose al artículo 1.2.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
- IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- V. Que la carta ingresada con el N°202505738 de fecha 02 de diciembre de 2025, ha informado sobre la designación del profesional ingeniero constructor, don Cristian Rudloff Barison, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] en calidad de constructor de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°73 de fecha 20 de agosto de 2025, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de don Cristian Rudloff Barison, ingresada con el N°202505738 de fecha 02 de diciembre de 2025, que informa la designación de profesional constructor para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°73 de fecha 20 de agosto de 2025, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°73 de fecha 20 de agosto de 2025, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, es el profesional ingeniero constructor, don Cristian Rudloff Barison, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED].



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma los antecedentes indicados en el artículo 5.1.16. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, dentro de ellos, el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **DEJAR**, constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.
5. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON 5317-25, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 18 de julio de 2025, correspondiente a la propiedad ubicada en calle San Luis N°240, Rol de Avalúo N°3205-11 de esta Comuna, propiedad de doña Alexandra Volosky Ferrand y don Egon Christian Fassler Neumann.

CONCÓN, DICIEMBRE 03 DE 2025.



AIRR/IRB/irb.

- Interesado.
- Expediente Técnico POM 5317/2025.
- Archivo DOM.
- Catastro.

(RES_DESIGNA CONSTRUCTOR PON_73_2025 – 202505738 – ROL N°3205-11).